

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA

1

CÓDIGO:MEDE.100.83

DECRETO No.075 (19 DE MARZO DE 2021)

VERSION 5

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PERFIL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, **AL DECRETO NACIONAL 989 DE 2020"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales contenidas en el Artículo 315, numeral 1, 3 y 7 de la Constitución Política en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 literal d) numeral 4) de la Ley 136 de 1994, Decreto 989 del 09 de Julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que no habrá empleo publico que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que a su vez el Artículo 315 de la Carta política, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

- "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)
- 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)
- 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 literal d) numeral 4) de la Ley 136 de 1994, señaló que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución y la ley, en relación con la Administración Municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio y 4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No.989 de 2020 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial" se deben modificar las competencias comportamentales y los requisitos de educación y experiencia para ocupar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces.







MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

AGO PAGINA

DECRETO No.075 (19 DE MARZO DE 2021)

VERSION 5

2

CÓDIGO:MEDE.100.83

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PERFIL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, AL DECRETO NACIONAL 989 DE 2020"

Que en consecuencia, se hace necesario ajustar el perfil del empleo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Oficina de Control Integral de la Gestión de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de atemperarlo a los previsto en el Decreto No.989 de 2020 emanado del Gobierno Nacional.

Que previamente a la adopción del presente decreto, se surtió el procedimiento de consulta de que trata el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el perfil del empleo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Oficina de Control Integral de la Gestión de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, establecido en el Artículo 28 del Decreto No.207 del 27 de diciembre de 2019, a lo determinado en el Decreto No.989 de 2020 emanado del Gobierno Nacional, el cual quedará así:

I .IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Asesor
Denominación del empleo	Asesor
Código	105
Grado	05
Número de Cargos	01
Dependencia	Oficina de Control Integral de la Gestión
Cargo del jefe inmediato	Alcalde
Naturaleza	Periodo Fijo (Ley 1474 de 2011, Art.8)

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

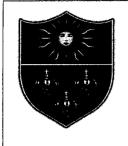
Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, identificando oportunidades de mejora de forma objetiva e independiente para coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, del marco legal vigente y del uso adecuado de sus recursos.

III. DESCRIPCIONES DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Planear, dirigir, verificar y evaluar el Sistema de Control Interno de la entidad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y demás principios que rigen las actuaciones administrativas.
- 2. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.







MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA 3

CÓDIGO:MEDE.100.83

DECRETO No.075 (19 DE MARZO DE 2021)

VERSION 5

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PERFIL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA. **AL DECRETO NACIONAL 989 DE 2020"**

- 3. Aportar elementos de juicio y realizar estudios e investigaciones para facilitar la toma de decisiones por parte de la alta dirección en materia de control interno.
- 4. Definir y coordinar la implantación y actualización permanente del sistema de control interno de la entidad por parte de los diferentes operadores organizacionales para el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.
- 5. Coordinar y ejecutar todas las acciones para garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional del sector central de la administración
- 6. Realizar las actividades necesarias para asegurar la oportunidad y confiabilidad de los diferentes sistemas de Información de la organización.
- 7. Velar por que la administración diseñe y aplique procedimientos e indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados y alcance de objetivos de la organización.
- 8. Verificar y evaluar que los controles adoptados al interior de la organización estén responsables. claramente establecidos. definidos los permanentemente, para identificar, controlar y administrar permanente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- 9. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos de la administración (tales como el direccionamiento estratégico, de apoyo, misionales y de evaluación y seguimiento), planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios, para garantizar que la entidad cumpla con la reglamentación que rige sus actuaciones.
- 10. Proyectar oportunamente la respuesta a las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que se le asignen.
- 11. Fomentar en toda la administración la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión de la entidad.
- 12. Presentar oportunamente los informes requeridos por los organismos administrativos y de control internos y externos y ejecutar los compromisos.
- 13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
- 14. Realizar actividades de auditoria y evaluación a los procesos misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con os objetivos y resultados comunes inherentes a la misión institucional.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad sobre empleo público, carrera administrativa, control interno, gestión de calidad y gerencia pública.
- Código disciplinario Único.
- Régimen Municipal.
- Normatividad contractual y presupuestal.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Sistema de Gestión de la Calidad para la Gestión Pública.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES







MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA 4

CÓDIGO:MEDE.100.83

DECRETO No.075 (19 DE MARZO DE 2021)

VERSION 5

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PERFIL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, **AL DECRETO NACIONAL 989 DE 2020"**

COMUNES:

- Orientación a resultados.
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio.
- Planeación

DEL NIVEL JERÁRQUICO:

- Confiabilidad técnica.
- Creatividad e innovación.
- Iniciativa.
- Construcción de relaciones.

Comunicación efectiva	Conocimiento del entorno.		
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA			
Estudios	Experiencia		
Título profesional Título de postgrado en la modalidad de Especialización Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. (Art. 2.2.21.8.6. Decreto 1083 de 2015).		
ALTERNATIVA			
Estudios	Experiencia		
Título profesional Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. (Art. 2.2.21.8.6. Decreto 1083 de 2015).		

ARTÍCULO SEGUNDO: Æl presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

> VÍCTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA **Alcalde**

Revisó y Aprobó: Jonny Alexander Guzmán Mejía- Secretario Jurídico.
Reviso: Andrés Santiago Valencia Hincapié, Secretario de Servicios Administrativos (Proyectó: Diana Milena Santa Usma. Asesora Proyecto: Jairo Borja Alarcón, Profesional Universitation





